



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113-2025/GRLL-GRS-RISSC**

Huamachuco, 06 de febrero de 2025

**Visto:** El Memorandum N° 0140-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 04 de febrero de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 026-2025/GRLL-GRS/GERESA-LL/RISSC/OF.EPI, de fecha 03 de febrero de 2025, autoriza emitir el acto resolutorio de Conformación del Comité de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado y de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, reconoce que todos tienen derecho a la protección de su salud;

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2005-MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V.01: "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de estas infecciones y sus diversos factores y de esta manera orientar las acciones dirigidas a la disminución de los años que causan las mismas;

Que, mediante Ley N° 28553, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes, se crea el "Programa Nacional de Protección y Atención de Pacientes con Diabetes", con el objeto de mejorar la salud y calidad de vida de las personas que padezcan esta enfermedad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28553, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes, que en su numeral 3 del artículo 13° de la Organización de la Implementación, señala, La asignación a un equipo de salud con responsabilidad bien definidas para la atención de las personas con diabetes en un espacio geográfico poblacional claramente definido;

Que, así, mediante Ley N° 30687, Ley que incorpora el Capítulo V a la Ley N° 28553, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes, y se dispone la adecuación del Reglamento de esta última a las disposiciones de la Ley N° 30867;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 961-2014-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 060-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Diabetes en Establecimientos de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 498-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 110-MINSA-2020-DGIESP: Directiva Sanitaria para el Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades No Transmisibles (Diabetes, Hipertensión, entre otras), en el marco de la pandemia por COVID - 19, cuya finalidad es contribuir en la prevención y reducción del impacto de la infección por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo (SARS-COV-2) en el sistema de salud, a través de acciones que refuerzan el cuidado integral de las personas con enfermedades no transmisibles;

Que, la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA-DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2. Asimismo, la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (Covid - 19) en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, se precisa los grupos de riesgo entre los que se encuentran las personas mayores de 65 años y las personas con comorbilidades tales como enfermedad renal crónica, Diabetes Mellitus tipo 1 y 2, obesidad entre otros;

Que, respecto a la VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DIABETES MELLITUS, se tiene como antecedentes que las enfermedades no transmisibles (ENT), son de larga duración y por lo general evolucionan lentamente, dentro de las cuatro ENT principales se encuentra: Diabetes Mellitus. Las ENT actualmente afectan desproporcionadamente en los países de ingresos bajos y medios, donde se registran casi el 80% de las muertes por ENT (29 millones). Las ENT afectan a todos los grupos de edad y a todas las regiones. Estas enfermedades suelen asociarse a los grupos de edad más avanzada, pero la evidencia muestra que más de 9 millones de las muertes atribuidas a las ENT se producen en personas menores de 60 años de edad; el 90° de estas muertes "prematargas" ocurren en países de ingresos bajos y medianos. Niños, adultos y ancianos son todos ellos vulnerables a los factores de riesgo que favorecen este evento, como las dietas no saludables, la inactividad física, la exposición al humo de tabaco o el uso nocivo del alcohol y drogas;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran como preñidas dentro de su competencia;

Que, considerando que el Director Ejecutivo o su Representante, son la máxima autoridad responsable de las políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, se determina que existe la imperiosa necesidad de **conformar el Comité de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado y de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión;**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Ley N° 26842, Resolución Ministerial N° 179-2005-MINSA, Ley N° 28553, Decreto Supremo N° 009-2008-SA, Ley N° 30687, Resolución Ministerial N° 961-2014-MINSA, Resolución Ministerial N° 498-2020/MINSA, Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, Ley N° 27444, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **CONFORMAR** el **Comité de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado y de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión,** el mismo que está conformado por los siguientes servidores:

**1. Equipo Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**

Apellidos y Nombres	Cargo
MC. Carlos Alberto Alvites Infantes	Director Ejecutivo
Lic. Enf. Cinthia Noemí Villalva Cuevas	Jefe de Oficina de Epidemiología
Obst. Miguel Ángel Ascue Núñez	Jefe de Oficina Técnica
Lic. Enf. Sahirita Katerinne Baca Arteaga	Responsable de Enfermedades No Trasmisibles
Obst. Keila Leonila Curinambe Pérez	Responsable de Servicios de Salud
Tec. Margarita Elizabeth Acevedo Salvatierra	Responsable de Estadística e Informática
Q.F. Estanislao Alarcón Pariona	Responsable de SISMED
Blg.Mblgo. Ever Adrián Lizárraga Otiniano	Responsable de Laboratorio
Med. Int. Jesús Anotnio Quispe Reyes	Médico Consultor de Medicina Interna
MC. Lili Fiorela Crespín Ramos	Responsable de la Unidad de Referencia y Contrarreferencia / Tele Salud
Lic. Enf. Rosmery Sifuentes Flores	Responsable de Promoción de la Gestión Territorial

**2. Equipo Hospital de Apoyo Leoncio Prado – Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**

Apellidos y Nombres	Cargo
MC. Alejandra Olivos Correa	Directora Hospital Leoncio Prado
Lic. Enf. Rocío del Pilar Luna Victoria Gomero	Responsable de Vigilancia Epidemiológica
MC. Giuliana Samame Aguirre	Coordinadora de Cuidado Integral de Salud
Lic. Enf. Vilma Isela Castillo Barreto	Responsable de Enfermedades No Trasmisibles
Lic. Adm. Rosmery Esquivel Reyes	Responsable de Estadística e Informática
QF. Lizeth Gisella Castillo Rodríguez	Responsable de SISMED
MC. Gerardo Carlos Alberto Florián Gómez	Jefe del Servicio de Emergencias y Urgencias
MC. Lili Fiorela Crespín Ramos	Responsable de Telesalud
Blg. Mblgo. Ever Adrián Lizárraga Otiniano	Responsable de Laboratorio
Lic. Enf. Nery Mardelinda Pereda Guevara	Responsable de Promoción de la Gestión Territorial

**Artículo 2°.** – **DISPONER** los Equipos conformados en su artículo 1° de la presente resolución, cumplirán sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente que rige la materia.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

CAAI/MJTV/  
C.c. Archivo



HOSPITAL DE APOYO  
LEONCIO PRADO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION  
M.C. Carlos A. Alvites Infantes  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CARP 87293 (R00) A10-2024

RED INTEGRADA DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Canhuamaca Quispe  
FEDATARIO  
Reg. N° 136-43  
FEB 2025